

RESOLUCIÓN No. 4506

(Septiembre 24 2018)

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en los establecimientos educativos oficiales y privados de educación preescolar, básica, media y educación para adultos del Municipio de Tumaco

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TUMACO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Decreto 2507 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación básica y media, se organizará por periodos anuales de cuarenta (40) semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Artículo 2.4.3.4.1 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económicas, regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma.

Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Artículo 2.4.3.4.1. **Parágrafo.** Dispone que las entidades territoriales deben expedir antes del **1 de noviembre** de cada año el calendario académico y determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Artículo 2.4.3.4.1. Preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos deben dedicar Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales; Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones. Para estudiantes: Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales y Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.11.1., contempla fijar como parte del receso escolar, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América, la cual para el año 2019 corresponde a la comprendida del 7 al 13 de octubre.

Que el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.5.3.4.4 establece que la educación básica formal para las personas adultas a que se refiere el artículo 2.3.3.5.3.4.2 de este Decreto, se



ALCALDIA MUNICIPAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
CALIDAD EDUCATIVA



desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.

Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.8.3.5, establece que los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario académico o cronograma de actividades institucional, el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN.

Que para el año 2018, ésta secretaría mediante Resolución No. 6133 de noviembre 07 de 2018, determinó que las vacaciones de fin de año de los directivos docentes y docentes al servicio educativo Municipal, serán desde el 24 de diciembre de 2018 al 27 de enero de 2019; y que el receso estudiantil de esta misma parte del año 2018, será desde el 10 de diciembre de 2018 al 27 de enero de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo primero: Establecer el calendario académico para el año lectivo 2019 correspondiente a los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Tumaco de la siguiente manera:

Inicio del Calendario Académico: **28 de enero de 2019**

Finalización del Calendario Académico: **19 de enero de 2020**

Artículo segundo: Periodos semestrales.

| | | |
|-------------------------------------|--|---------------------------------------|
| Primer periodo académico semestral | Del 04 de febrero al 30 de junio de 2019 | Veinte (20) semanas lectivas |
| Segundo periodo académico semestral | Del 15 de julio al 08 de diciembre de 2019 | Veinte (20) semanas lectivas |
| TOTAL | | Cuarenta (40) semanas lectivas |

Artículo tercero: Actividades de Desarrollo Institucional.

| FECHAS | TIEMPO |
|--|--|
| Del 28 de enero al 03 de febrero de 2019 | Primera semana de desarrollo institucional |
| Del 15 de abril al 21 de abril de 2019 | Segunda semana de desarrollo institucional |
| Del 07 al 13 de octubre de 2019 | Tercera semana de desarrollo institucional |
| Del 09 al 15 de diciembre de 2019 | Cuarta semana de desarrollo institucional |
| Del 16 al 22 de diciembre de 2019 | Quinta semana de desarrollo institucional |
| TOTAL | Cinco (5) semanas de desarrollo institucional |

Artículo cuarto: Vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes.

| FECHAS | TIEMPO |
|--|--|
| Del 01 al 14 de julio de 2019 | Dos (2) semanas de vacaciones docentes y directivos |
| Del 23 de diciembre de 2019 al 26 de enero de 2020 | Cinco (5) semanas vacaciones de vacaciones docentes y directivos |
| TOTAL | Siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos |

Artículo quinto: Receso estudiantil.

| FECHAS | TIEMPO |
|--|--|
| Del 28 de enero al 03 de febrero de 2019 | Una (1) semana de receso estudiantil |
| Del 15 de abril al 21 de abril de 2019 | Una (1) semana de receso estudiantil |
| Del 01 al 14 de julio de 2019 | Dos (2) semanas de receso estudiantil |
| Del 07 al 13 de octubre de 2019 | Una (1) semana de receso estudiantil |
| Del 09 de diciembre de 2019 al 26 de enero de 2020 | Siete (7) semanas de receso estudiantil |
| TOTAL | Doce (12) semanas de receso estudiantil |

Artículo séptimo: Los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario académico o cronograma de actividades institucional, el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN.

Artículo sexto: Los establecimientos educativos oficiales, que ofrecen educación formal de adultos, respetando los lineamientos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.5.3.4.4 desarrollarán el siguiente calendario académico:

Primer Periodo académico Semestral – CLEIS 2,3 y 4:

Inicia el 04 de febrero y termina el 30 de junio de 2019 (20 semanas lectivas)

Segundo Periodo académico Semestral – CLEIS 2,3 Y 4:

Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2019 (20 semanas lectivas)

Receso Estudiantil – CLEIS 2,3 y 4:

Del 28 de enero al 03 de febrero de 2019 (una semana lectiva)

Del 15 de abril al 21 de abril de 2019 (una semana lectiva)

Del 01 al 14 de julio de 2019 (dos semanas lectivas)

Del 07 al 13 de octubre de 2019 (una semana lectiva)

Del 09 de diciembre de 2019 al 19 de enero de 2020 (seis semanas lectivas)

Primer Periodo académico Semestral – CLEIS 5 Y 6:

Inicia el 28 de enero y termina el 07 de julio de 2019 (22 semanas lectivas)

Segundo Período Lectivo Semestral – CLEIS 5 Y 6:

Inicia el 15 de julio y termina el 15 de diciembre de 2019 (22 semanas lectivas)

Receso Estudiantil – CLEIS 5 y 6:

Del 14 de abril al 21 de abril de 2019 (una semana lectiva)


Del 08 al 14 de julio de 2019 (una semana lectiva)

Del 16 de diciembre de 2019 al 26 de enero de 2020 (seis semanas lectivas)

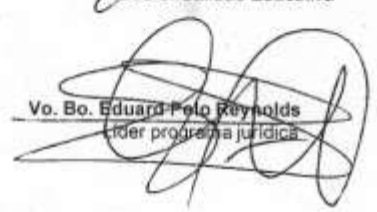
Artículo octavo: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Andrés de Tumaco, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.


HELDELFO MESÍAS ANGULO ORTIZ
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: 
Miriam María Valencia A.
Coord. Calidad Educativa


Vo. Bo. Eduard Polo Reynolds
Jefe programa jurídica